

ORDEN de 3 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Gimeno Brotons.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Gimeno Brotons,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Luis Gimeno Brotons contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 2 de julio de 1962, que le sancionó por contravenir las normas sobre dispensación de medicamentos para el Seguro Obligatorio de Enfermedad, debemos revocar y revocamos dicha Orden en cuanto al importe de los perjuicios a abonar al Seguro, que fijamos en 4.161,56 pesetas, y que desestimando en sus restantes pretensiones el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sanción impuesta de inhabilitación de la farmacia del recurrente en Alicante, durante tres meses, para el despacho de recetas del Seguro Obligatorio de Enfermedad; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—Manuel Docavo.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Franco Belga de las Minas de Somorrostro, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Franco Belga de las Minas de Somorrostro, S. A.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Franco Belga de las Minas de Somorrostro, S. A.», contra resolución del Ministerio de Trabajo de 23 de octubre de 1963 sobre imposición de una multa de quinientas pesetas. Orden que declaramos ajustada a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Manuel Docavo.—José Fernández.—Juan Becerril.—José Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 4 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.896, promovido por don Gonzalo Insa Torro, contra resolución de este Ministerio de 8 de junio de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.896, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Gonzalo Insa Torro contra resolución de este Ministerio de 8 de junio de 1962, se ha dictado con fecha 13 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Insa Torro, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1962, que le denegó el registro del

modelo de utilidad número 89.511, cuyo acuerdo debemos confirmar como confirmamos por estar dictado con arreglo a Derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de la segunda fase del pueblo de Maruanas, en la zona de Maruanas Charco-Riáñez (El Carpio-Córdoba)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 25 de noviembre de 1964 para las obras de «Construcción de la segunda fase del pueblo de Maruanas, en la zona de Maruanas Charco-Riáñez (El Carpio Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a catorce millones doscientas ochenta y ocho mil ochocientos setenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos (14.288.871,65 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Cobal, Sociedad Anónima», en la cantidad de trece millones ochocientos noventa y tres mil setenta y cuatro pesetas con setenta céntimos (13.893.074,70 pesetas), con una baja que supone el 2,770 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1965.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.879-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector X de la zona regable por el embalse de Peñarroya (Ciudad Real)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 24 de febrero de 1965 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector X de la zona regable por el embalse de Peñarroya (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones treinta y cuatro mil noventa y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos (8.034.095,78 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Emilio Gutiérrez Mercado en la cantidad de siete millones quinientas cincuenta y dos mil cincuenta pesetas con cuatro céntimos (7.552.050,04 pesetas), con una baja que supone el 6 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1965.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.880-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Desagües y tramos en colas de acequias del sector B-IV de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 14 de abril de 1965 para las obras de «Desagües y tramos en colas de acequias del sector B-IV de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones seiscientos veintinueve mil ochocientos treinta y una pesetas con noventa y cinco céntimos (5.629.831,95 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Antonio García Barea en la cantidad de cuatro millones setecientos veintinueve mil cincuenta y nueve pesetas (4.729.059 pesetas), con una baja que supone el 16 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1965.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.881-A.